

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Popayán (Cauca), dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Con el fin de que los integrantes de la lista de elegibles del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 59535, denominado Instructor, código 3010, grado 1 del SENA, sean notificados del auto que admitió la acción de tutela promovida por la señora Ana Jakeline Díaz Muñoz contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad de Medellín y el SENA, radicada con el número 19001 31 09 003 2019 00041, a quienes se dispuso vincular por pasiva, sean enterados de este asunto,

SE ORDENA

1. Al señor Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien hiciere sus veces y Rector de la Universidad de Medellín que, directamente o por intermedio de quien corresponda, en la página web y el link pertinente de esas entidades, que habilitaron para efectos de la convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, dentro de las 24 horas siguientes a la del recibo de la respectiva comunicación, publiquen el auto que admitió la acción de tutela y de este proveído, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos a los integrantes de la referida lista de elegibles, para que si lo estiman procedente, dentro del término señalado en el admisorio ejerzan su derecho de defensa, concurriendo a este trámite ante este juzgado, situado en la calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia, segundo patio, primer piso, telefax 8-208172, de Popayán - Cauca, correo: j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

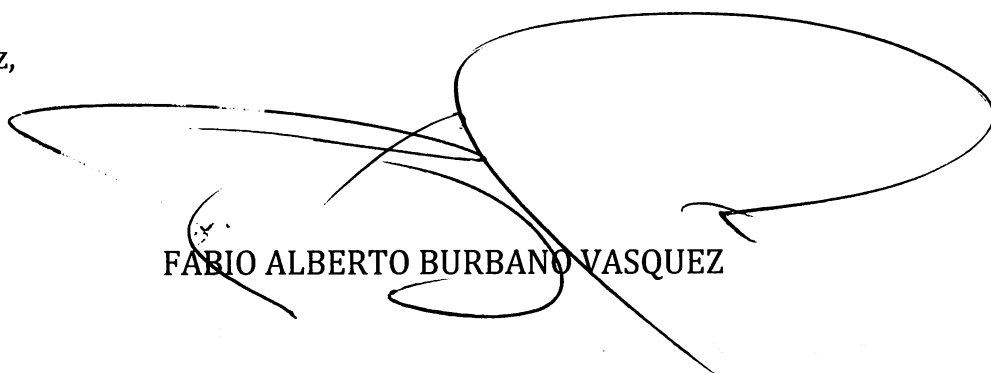
2. Por intermedio de la página web de la Rama Judicial, link de novedades (soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co), publíquese el auto de enero 16 de 2019, por medio del cual se admitió la acción de tutela promovida por la señora Ana Jakeline Díaz Muñoz y de este proveído, dentro de las 24 horas siguientes a la del recibo de la respectiva comunicación, indicando la orden de vinculación, con el fin de notificárselos a los integrantes de la lista de elegibles del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 59535, denominado Instructor, código 3010, grado 1 del SENA, convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, para que si lo estiman procedente ejerzan su derecho de

defensa, concurriendo a este trámite en el término previsto en el auto admisorio, ante este juzgado, situado en la calle 8 No. 10-00 Palacio de Justicia, segundo patio, primer piso, telefax 8-208172, de Popayán - Cauca, correo: j03pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Las entidades aquí mencionadas comunicarán y acreditarán, acompañando los respectivos soportes, el cumplimiento de esta decisión, dentro de las 24 horas siguientes a ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,



FABIO ALBERTO BURBANO VASQUEZ

La secretaria,



SANDRA JIMENA FERNANDEZ MUÑOZ